

B.O.C.M. Núm. 84

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



SÁBADO 8 DE ABRIL DE 2017

Pág. 73

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

13

MADRID NÚMERO 22

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LORENA QUIROGA MORALES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTI-CIA DEL Juzgado de lo Social nº 22 de Madrid, HAGO SABER:

Que en la ejecución 60/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. LAURA MATA MORA frente a D. FERNANDO PINEDA MARTINEZ y FASWEEK PELUQUEROS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de ejecución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

ACUERDO

- 1.- Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. LAURA MATA MORA, frente a la demandada FASWEEK PELUQUEROS SL y D. FERNANDO PINEDA MARTINEZ, parte ejecutada, por un principal de 5.875,84 euros, más 294,00 euros y 588,00 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.
- 2.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo de QUINCE DIAS puedan designar las existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2387-0000-64-0161-16.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada - Juez

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a FASWEEK PELU-QUEROS SL y D. FERNANDO PINEDA MARTINEZ**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.852/17)

